PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MP-SGIS-CD-CINT-616-2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 630-2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO

Señores:
RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO
Representante Legal: OSCAR MORENO ERAZO
NIT. 813004157-5
Dirección: Vda. Criollo, Pitalito Huila
Teléfono: 3136625476 – 3102841279 - 3224551624
Correo Electrónico: resguardofacturacion57@gmail.com – oscarmorenoerazo23@gmail.com

YIDER LUNA JOVEN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 83.041.264 expedida en Pitalito (Huila), en calidad de Alcalde Municipal de Pitalito, mediante acta de posesión No. 05 del día 27 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con **Nit.- 891180077-0**, manifiesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y en especial el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en el que sustenta la presente Contratación Directa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el **MUNICIPIO DE PITALITO**, acepta la oferta presentada por el **RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO**, identificado con **nit. 813004157-5,** representado legalmente por **OSCAR MORENO ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.905.856 de Pitalito (H).

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL TERRITORIO INDIGENA EN EL MARCO DE LAS MINGAS COMUNITARIAS, FIESTAS ANDINAS, FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LAS CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS COMUNEROS DEL TERRITORIO INDIGENA RUMIYAKO.

VALOR DEL CONTRATO: el valor general del Contrato Interadministrativo será de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRES MIL PESOS ($93.003.000) M/CTE.**

Que, para el presente caso por tratarse de un contrato interadministrativo que incluye la administración de recursos de la asignación especial de las comunidades indígenas, no existe erogación presupuestal por parte del Municipio.

Sin embargo, para el desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo, el resguardo RUMIYACO presentó acta de distribución de recursos de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio y la profesional de presupuesto en donde se calcularon los recursos del SGP Resguardos indígenas para las vigencias 2025 y 2026 de la siguiente manera:

NOMBRE DE RESGUARDO	VR ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2026	DDSGP
RUMIYACO	92.013.505	DDSGP-106-2026

El resguardo RUMIYACO de acuerdo a certificación expedida por la Tesorera General del Municipio posee los siguientes recursos dentro de su cuenta bancaria:

Cuenta ahorros: No. 305-56784-4 cuenta maestra, denominada CABILDO INDIGENA del banco Davivienda.

Que teniendo de presente el acta de distribución de los recursos SGP presentada y radicada ante el despacho de la secretaria de Gobierno e Inclusión Social por la comunidad indígena, se indicó como perfiles:

ITEM	VALOR
Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaco SGP	
Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas	**$ 17.902.700**
Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco	**$ 25.600.000**
Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.	**$45.750.000**
Gastos de funcionamiento	**$3.750.300**
TOTAL	**$93.003.000**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minga).

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5
Minga de desyerba y/o control de arvenses.	x		x		x

PRESUPUESTO

Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymi-kuna de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.					
Actividades1: Realización y celebración del Killa Raymi, Alla Raymi festividades que se desarrollaran en el territorio ancestral Yanacona Rumiyaco del municipio de Pitalito Huila.					
Sostenimiento de Alimentación, Insumos de Medicina Tradicional, Otros Materiales Requeridos					
No	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**
1	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Killa Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 50.000. 80 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	160	50.000	8.000.000
2	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Killa Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	1.000.000	1.000.000
3	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Alla Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 50.000. 80 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	160	50.000	8.000.000
4	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Alla Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	902.700	902.700
	TOTAL				**$17.902.700**

Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco					
Sostenimiento de Alimentación, y Otros Materiales Requeridos para el proyecto.					
No	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**V Unitario**	**V TOTAL**
5	Alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio) de las personas asisten a la asamblea general a desarrollarse en el Resguardo Rumiyaco. Una vez al mes como es de usos y costumbres durante 04 meses.	Numero de asambleas	4	$4.000.000	**$16.000.000**
6	Alimentación (desayuno, almuerzo, cena refrigerio) de la directiva del Cabildo y programas del 2026, donde se reúnen hacer la planeación y proyección de actividades, resolución de conflictos del Resguardo indígena Rumiyaco, durante un día. 12 personas $50.000 c/u 16 encuentros.	Numero de reuniones	16	600.000	**$9.600.000**
	TOTAL				**$25.600.000**

Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco y compra de insumos agrícolas.					
No	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**
7	Sostenimiento en alimentación (desayuno almuerzo y refrigerio) para comuneros que participan de la Minga de fertilización desyerba y/o control de arvenses en los cultivos de café propiedad colectiva del Resguardo durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona	3 días	210	45.000	$9.450.000
8	Compra de fertilizantes NPK para café.	Bultos	220	165.000	$36.300.000
TOTAL					**$45.750.000**

Garantizar el costo derivado de los gastos de funcionamiento del proyecto.					
Actividad 5: gastos de funcionamiento.					
No	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**

9	Apoyo técnico y contable necesario para la formulación y entrega de informes	Mes	2	$1.875.150	$3.750.300
	TOTAL				**$3.750.300**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato interadministrativo será de cuatro (4) meses y/o luego de la realización de la última ceremonia ancestral, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026**.**

FORMA DE PAGO: Los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio serán girados a las cuentas bancarias bajo titularidad del resguardo de la siguiente manera:

a) Se realizará un desembolso anticipado correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, al suscribir el acta de inicio del contrato.

b) El 50% del valor restante del contrato, será girado una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.

NOTA 2: El giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP) por parte del Municipio a los asegurados dependen exclusivamente de las transferencias que desde el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realicen a la cuenta maestra para la asignación especial de resguardos indígenas del Municipio de Pitalito. En caso de que los recursos no sean suficientes para sufragar los giros parciales o finales, el municipio no podrá efectuar el giro a los resguardos indígenas hasta tanto esté la totalidad del valor a girar. Por lo anterior, se excluye de responsabilidad al Municipio de Pitalito de cualquier reclamación y acción legal por parte de los resguardos en caso de demoras y/o retraso en las transferencias y giros por parte del Municipio cuando dicha situación se presente.

OBLIGACIONES DEL RESGUARDO RUMIYACO.

1. Realizar las ceremonias Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino de los pueblos indígenas.
2. Fortalecer la Investigación y formación en prácticas artesanales propias.

3. Afianzar la autonomía indígena del Resguardo Rumiyako a través de la realización de las asambleas comunitarias.
4. Fortalecimiento y empoderamiento en lo político organizativo los cuidanderos del territorio Resguardo Rumiyako.
5. Fortalecimiento Institucional y actualización del Plan de Vida del Resguardo Indígena Rumiyako, en el marco de los usos, costumbres y el Derecho Propio.
6. Realizar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyako.
7. Formular proyectos productivos y de infraestructura propia

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Administrar los recursos de acuerdo al presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los proyectos que lo conforman, teniendo en cuenta el orden de presentación de los mismos y la disponibilidad existente.
2. Verificar que el contrato interadministrativo cuente con las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas.
3. Publicar en los mismos medios utilizados por el Municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración.
4. Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena de los bienes y servicios que adquieran con cargo a los recursos AESGPRI.
5. Presentar a las autoridades del resguardo indígena informes sobre el avance de la administración física y financiera de cada uno de los proyectos.
6. Presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de administración física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos.
7. Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas de acuerdo a las normas vigentes de contratación.
8. Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada administración de cada uno de los proyectos presentados y viabilizados.
9. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **RESGUARDO** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del Resguardo, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

GASTOS E IMPUESTOS: Por tratarse de un contrato Interadministrativo a cargo del Municipio de Pitalito, no hay lugar a pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: Debido a la naturaleza del contrato no aplica la posibilidad de cesión o subcontrato para ninguna de las partes.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA,*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **RESGUARDO** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE PITALITO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones

jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: 1) La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. B) Elaborar informe de supervisión. C) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. D) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.

E) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. F) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. G) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del secop II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**NOMBRE**: RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Vda. Criollo, Pitalito Huila
Teléfono: 8360010	**Teléfono:** 3136625476 – 3102841279 - 3224551624
Correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co	**Correo electrónico:** resguardofacturacion57@gmail.com – oscarmorenoerazo23@gmail.com

Nota: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del secop II.

YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez– Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por : Yider Luna Joven
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal